I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002167

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 DIC. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/573/2015 de la Dirección de Juridica; el Decreto Exento N°202/2145/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2145/2015, se otorgó a la **Asociación de Funcionarios no Docentes "ASFUNDOCE",** una subvención ascendente a la suma de $42.719.- (cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesos), por socio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, "ASFUNDOCE"**, R.U.T N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Carlos Campusano Cerda**, cédula de identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención de $42.719.- (cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesos) por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, "ASFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de bienestar.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, "ASFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002167

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, "ASFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos, "ASFUNDOCE",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
"Por orden del Alcalde"

CDCP/HTV/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)002167

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE Nº1",** representada para estos efectos por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA,** chileno, cédula de identidad [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 108ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 03 de Diciembre de 2015, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/2145/2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE** una subvención por un monto ascendente a la suma de $42.719.- (cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS CAMPUSANO CERDA** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"
p.p. CARLOS CAMPUSANO CERDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

FIERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCV